Voto: De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en uso de la facultad delegada por el artículo 37 bis de los Estatutos sociales y artículo 17 del Reglamento de la Junta General y, al igual que para la delegación, cada accionista titular de más de 50 acciones podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

- (i) Mediante entrega o correspondencia postal: Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la sociedad, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto.
- (ii) Mediante medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 apartados 4 y 5 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 30 de los Estatutos sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho a voto a través de medios electrónicos. Para ello, y al igual que para la delegación electrónica, deberán obtener previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, y ejercitar su derecho a voto a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Ban-

El certificado podrá obtenerse por el procedimiento descrito anteriormente, acudiendo el accionista a cualquier sucursal de la Sociedad provisto de su Documento de Identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se le darán las instrucciones precisas para su obtención así como para la firma electrónica de la delegación o voto. Igualmente, el accionista podrá informarse de los requisitos concretos para la obtención del correspondiente certificado consultando la página web de la Sociedad (www.banesto.es/webcorporativa), mediante la remisión de correo electrónico a la dirección accionistas @banesto.es o en el Servicio de Atención al Accionista (df: 902 123 230).

El accionista con derecho de asistencia que ejercita su derecho a votar electrónicamente y que, a su vez, haya aceptado previamente delegaciones de voto a su favor de otros accionistas, debe conocer que le serán computados los votos con las instrucciones recibidas de sus representados. Si deseara votar en sentido distinto de las instrucciones recibidas, deberá asistir físicamente a la Junta.

El campo correspondiente a votación de puntos no comprendidos dentro del orden del día de la presente Junta General, al ser puntos que sólo pueden plantearse durante el trascurso de la celebración de la Junta, es una función que sólo estará activa durante la celebración del acto, pudiendo ejercitarse por aquellos accionistas que se hubieran conectado para asistir a distancia a la Junta.

El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Con posterioridad a este plazo, sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, bien físicamente, bien a través de los medios de comunicación a distancia a que se refiere el artículo 37 ter de los Estatutos y 23 del Reglamento de la Junta General o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

Debemos recordar que la asistencia física a la Junta prevalece frente a cualquier actuación anterior ya sea electrónica como a distancia.

Asistencia: Los accionistas que tengan este derecho podrán asistir a la reunión de la Junta General convocada, en el lugar indicado en la convocatoria, bien físicamente o, conforme al acuerdo adoptado al efecto por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en

los artículos 37.º ter de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia, para lo cual deberán haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito anteriormente y ejercitar su derecho a asistencia por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa).

Le recordamos que si se registra como accionista asistente a la Junta, habiendo votado o delegado su representación con anterioridad, en ambos supuestos, se revocará dicha actuación.

La asistencia de los accionistas a la Junta utilizando este procedimiento se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La conexión al sistema de seguimiento de la Junta, deberá realizarse con una antelación mínima de treinta minutos con relación a la hora prevista para el inicio de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad, sin embargo, si podrá seguir la celebración del acto.
- b) El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que la Presidencia de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta la hora señalada al efecto por la Presidencia.
- c) El voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto la Presidencia, una vez que se formule la propuesta y se estime que la misma ha de ser sometida a votación. A tal efecto, se asignará a cada propuesta un número, con el objeto de que pueda ser votado electrónicamente a través de la página web.
- d) Los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el orden del día. Estas peticiones de información se considerarán efectuadas de forma escrita, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- e) Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

Teniendo en cuenta que las actuaciones relativas al ejercicio de los derechos de voto e información son marcados por la Presidencia les aconsejamos estar atentos a la evolución de la sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los acuerdos de han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la pagina web del Banco la información a que se refiere el artículo 30 bis de los Estatutos Sociales y artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la entidad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la última Junta General.

Las peticiones concretas de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 30 bis de los Estatutos Sociales y artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima. A los efectos establecidos en los citados artículos, para el ejercicio del derecho de información por vía electrónica o telemática se deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, y ejercitar su derecho de información por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). El certificado podrá obtenerse por el procedimiento descrito anteriormente, de acuerdo con el cual el accionista deberá acudir a cualquier sucursal de la Sociedad provisto de su Documento de Identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se le darán las instrucciones precisas para su obtención. Igualmente, el accionista podrá informarse de los requisitos concretos para la obtención del correspondiente certificado consultando la página web de la Sociedad (www.banesto.es/webcorporativa), mediante la remisión de correo electrónico a la dirección accionistas@banesto.es o en el Servicio de Atención al Accionista (tlf: 902 123 230).

En la página web del Banco podrá ser consultada la siguiente información:

El texto íntegro de la convocatoria.

El texto de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.

Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los Estatutos, pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, voto, y en su caso, asistencia e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

Información sobre el mecanismo previsto de traducción simultánea de la Junta al inglés para facilitar el seguimiento de la misma a los accionistas conocedores de este idioma.

Información sobre los canales de comunicación con la Unidad de Relaciones con los Accionistas, al efecto de poder recabar información o formular sugerencias o propuestas, de conformidad con la normativa aplicable.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A., don Jaime Pérez Renovales.—54.737.

BBVA CAPITAL FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Emisión de participaciones preferentes serie C

BBVA Capital Finance, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, 1, comunica que ha decidido realizar una emisión de participaciones preferentes al amparo de lo dispuesto en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales cuyo Folleto Informativo Reducido ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional el Mercado de Valores (CNMV) con fecha 24 de noviembre de 2004, y que se encuentra a disposición del público de forma gratuita en el domicilio social de la sociedad, con las siguientes características:

Denominación: Participaciones Preferentes Serie C.

Naturaleza: Participaciones preferentes según se regulan en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Garante: Las Participaciones Preferentes serie C contarán con la garantía solidaria e irrevocable de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima.

Importe total de la emisión: 600.000.000 de euros ampliables hasta un máximo de 1.125.000.000 de euros.

Valor nominal: 100 euros.

Prima de emisión: Sin prima de emisión.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR), domicilada en Madrid, Pedro Texeira, 6, 1.ª planta, junto con sus entidades participantes.

Remuneración: La remuneración no acumulativa será:

Durante el período comprendido entre la fecha de desembolso y el 30 de junio de 2005 (ambos incluidos): 3 por 100 anual fijo.

Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2009 (ambos incluidos): Variable referenciado al Euribor a tres meses con un mínimo anual nominal del 2,75 por 100 y un máximo anual nominal del 6,50 por 100.

Desde el 1 de enero de 2010 en adelante: Variable referenciado al Euribor a tres meses, sin límite de fluctuación máximo ni mínimo, estando sujeta su distribución a lo establecido en el apartado siguiente.

El cálculo del Euribor a tres meses se describe con detalle en el apartado 2.10 del folleto informativo antes mencionado.

Pago de las remuneraciones: Se pagarán por trimestres vencidos los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año (calculados en base actual/365).

Su distribución estará condicionada a la obtención de beneficio distribuible suficiente, tal y como se define en el apartado 2.4.1.2.1.a) del folleto informativo y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las participaciones preferentes serie C, ni el emisor ni el garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Vencimiento: Perpetuo. Adicionalmente, el emisor podrá amortizar anticipadamente, en todo o en parte, previa autorización del Banco de España y del garante, a partir del quinto año de emisión en cada vencimiento de cupón.

Suscripción: Irá dirigida a todo tipo de inversores, que podrán ser personas físicas o jurídicas, en forma de oferta pública de suscripción y a través de la red de oficinas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

Período de suscripción: Comenzará a las nueve horas del día siguiente a la verificación del folleto informativo en la CNMV y finalizará a las 14 horas del día 29 de diciembre de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos establecidos en el folleto informativo.

Fecha de desembolso: Se producirá un único desembolso el día 31 de diciembre de 2004.

Mercados secundarios: Se solicitará su admisión a cotización en AIAF.

Tal y como se exponen en el apartado 2.4.1.2 del folleto informativo, los titulares de las Participaciones Preferentes de la Serie C se incorporan como miembros de pleno derecho de manera automática al sindicado de titulares de participaciones preferentes del emisor al adquirir dichas participaciones preferentes serie C y una vez queden éstas inscritas a su favor en IBERCLEAR o entidad que la sustituya. Dicho Sindicato quedó constituido, con la ocasión de la inscripción en el Registro Mercantil de Vizcaya de la escritura de emisión de participaciones preferentes Serie A, el 22 de diciembre de 2003.

El Comisario del Sindicato de Titulares de participaciones del preferentes de BBVA Capital Finance, Sociedad Anónima Unipersonal, designado en la escritura de emisión de la Serie A es don Domingo Armengol Calvo con domicilio, a efectos de comunicaciones, en Madrid, paseo de la Castellana, 81, planta 11.º

Esta emisión de Participaciones Preferentes Serie C se basa en los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Accionistas de BBVA Capital Finance, S. A., Unipersonal de fecha 28 de junio de 2004, y por el Consejo de Administración del emisor, en su reunión de fecha 8 de octubre de 2004.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.–El Vocal del Consejo de Administración, Juan Carlos García Pérez.–54.769.

BELGRAVIA BETA S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Velázquez, número 126, 4.º Izquierda, de Madrid, a las 17 horas del día 20 de Diciembre de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de Diciembre de 2004 en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Permanencia en la cotización, o exclusión de cotización en la Bolsa e implantación de medios alternativos de liquidez, incluyendo la incorporación a un sistema o mercado organizado de negociación. Cese o sustitución, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los acuerdos anteriores. Modificación de los Artículos 13 (Junta General), 14 y 15 (Consejo de Administración).

Cuarto.-Comité de Auditoría. Adición de un nuevo Artículo (18 bis) a los Estatutos Sociales.

Quinto.—Adopción de los acuerdos pertinentes en orden al cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de información y requisitos establecidos en la Ley 26/2003 de 17 de Julio (Ley de Transparencia) y su posterior desarrollo, Orden ECO/3722/2003.

Sexto.-Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Octavo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los informes del Consejo de Administración relacionados con las modificaciones estatutarias que se proponen y en el que se contiene el texto del Artículo a añadir y el de los Artículos a modificar, así como el Reglamento de la Junta General y del Consejo de Administración. Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones representen, al menos, el 1 por mil del capital en circulación y que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Previsión de la fecha de celebración de la Junta general: La Compañía informa a sus accionistas que es previsible de celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 21 de Diciembre de 2004, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Cerezo Jiménez.—54.659.

BELGRAVIA DELTA S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en la calle Velázquez, número 126, 4.º Izquierda, de Madrid, a las 18 horas del día 20 de Diciembre de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiere quórum suficiente ,en segunda convocatoria, el siguiente día 21 de Diciembre de 2004 en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Permanencia en la cotización, o exclusión de cotización en la Bolsa e implantación de medios alternativos de liquidez, incluyendo la incorporación a un sistema o mercado organizado de negociación. Cese o sustitución, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones de la Sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas e información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación, en su caso, de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los acuerdos anteriores. Modificación de los Artículos 13 (Junta General), 14 y 15 (Consejo de Administración).

Cuarto.—Adopción de los acuerdos pertinentes en orden al cumplimiento, en su caso, de las obligaciones de información y requisitos establecidos en la Ley 26/2003 de 17 de Julio (Ley de Transparencia) y su posterior desarrollo, Orden ECO/3722/2003.

Quinto.-Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso ,subsanar los acuerdos de la Junta.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Séptimo.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los Informes del Consejo de Administración relacionados con las modificaciones estatutarias que se proponen y en el que se contiene el texto de los Artículos a modificar, así como el Reglamento de la Junta General y del Consejo de Administración.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones representen, al menos, el 1 por mil del capital en circulación y que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Previsión de la fecha de celebración de la Junta general: La Compañía informa a sus accionistas que es previsible la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 21 de Diciembre de 2004, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier Cerezo Jiménez.—54.660.

BOANOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(En liquidación)

El único accionista de la sociedad asumiendo las funciones de la Junta General acordó con fecha 30 de noviembre de 2004 disolver la sociedad y designar Liquidador.

Vigo, 1 de diciembre de 2004.—El Liquidador, Manuel Fernández de Sousa-Faro.—54.822.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

(Órganos de gobierno)

Sorteo para la elección de compromisarios y Corporaciones

A fin de llevar a cabo la preceptiva renovación parcial de los Órganos de gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.4 y 4.2 del vigente «Reglamento de procedimiento para la designación de los miembros de los Órganos de gobierno» de esta Caja, se hace público que, por acuerdo del Consejo de Administración, se ha fijado el día 12 de enero de 2005, a las 11,00 horas, para la celebración de los sorteos previstos en los artículos 2 y 4 del citado Reglamento de procedimiento, destinados a elegir los compromisarios representantes de los impositores, así como las corporaciones municipales, a las cuales quedará atribuida, en la forma determinada en el Reglamento, la facultad de designar Consejeros Generales de la Institución, dentro de los respectivos grupos, para el próximo mandato estatutario

Los sorteos tendrán lugar en las Oficinas Centrales de la propia Caja -Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona-